

“IV CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

La 4ª Edición del concurso de buenas prácticas en Participación Ciudadana de la Provincia de Cádiz, tiene como objetivos el reconocimiento y difusión de las mejores iniciativas realizadas en la Provincia de Cádiz, que hayan contribuido a la consolidación de la participación ciudadana y la democracia participativa.

Podrán ser objeto de los mismos las iniciativas de ayuntamientos, entidades locales autónomas, así como de entidades sociales en solitario o constituidas en agrupaciones de desarrollo, o iniciativas individuales, destinadas a fomentar la participación ciudadana en el ámbito local y a ensalzar el mérito civil.

Más concretamente esta convocatoria pretende:

- Fomentar el diseño y puesta en marcha de proyectos innovadores en materia de participación ciudadana.
- Conseguir que la función de la participación ciudadana sea reconocida por la sociedad, y que el trabajo en esta materia que vienen desarrollando diferentes personas y/o entidades sea apoyado por parte de la Diputación Provincial.
- Crear un incentivo para incrementar las acciones de participación ciudadana.
- Apoyar la investigación, la creatividad e iniciativas, en todo lo relativo a la participación ciudadana.
- Fomentar el asociacionismo y las acciones individuales que impliquen participación en los asuntos públicos.

Los proyectos premiados se publicarán en la web de la Diputación Provincial de Cádiz, redes sociales, y se difundirán en las acciones formativas y programas del Servicio de Participación Ciudadana.

Igualmente se considerará la posibilidad de editar una publicación que recoja los proyectos premiados y aquellos otros que la organización considere pertinente.

1. PERSONAS DESTINATARIAS:

La convocatoria de la 4ª Edición del Concurso de Buenas Prácticas en Participación Ciudadana de la Provincia de Cádiz está destinada a entidades locales, entidades ciudadanas y personas físicas de la provincia de Cádiz. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades, deberán ser propuestas por cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Servicio de Participación Ciudadana del Área de Coordinación Política. Avda Ramon de Carranza 11-12- 2ª planta. 11071 Cadiz.

Para todas las categorías, la instancia de presentación de candidatura (según modelo Anexo I) irá acompañada de una memoria que detalle la labor realizada y los méritos en materia de participación ciudadana que posee el candidato o candidata.

Se presentará una instancia por cada candidatura propuesta, no pudiéndose presentar proyectos ya premiados en la anterior edición.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas, deberán presentarse hasta el próximo **30 de junio de 2017**

3. MODALIDADES Y CONTENIDO DE LOS PREMIOS

3.1. Se establecen las siguientes modalidades:

- **Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por un ayuntamiento, entidad local autónoma o agrupación de ellos pertenecientes a la provincia de Cádiz.**
- **Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por una asociación o grupo de asociaciones.**
- **Mejor proyecto de Democracia Digital, realizado por ayuntamientos, entidades locales autónomas, o entidades sociales.**
- **Mérito Ciudadano a la mejor trayectoria de liderazgo social.**

3.2. Participantes:

Podrán presentar candidaturas:

En la modalidad de Ayuntamientos y entidades locales autónomas, **los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, o entidades locales autónomas por sí o conjuntamente con otros ayuntamientos o entidades locales, cuando se trate de actuaciones conjuntas.**

En la modalidad de mejor proyecto de participación ciudadana, **entidades sociales debidamente inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones de la Diputación de Cádiz (pudiéndose inscribir los interesados para tal fin en <http://www.dipucadiz.es/participacion-ciudadana/registro-de-asociaciones/>) o plataformas ciudadanas** cuyo proyecto se realice parcial o totalmente en la provincia de Cádiz.

En la modalidad de Democracia Digital se podrán presentar **tanto ayuntamientos, como entidades locales autónomas, entidades sociales o plataformas ciudadanas cuyo proyecto promueva la participación ciudadana en Internet en el ámbito local.**

En la modalidad del Mérito ciudadano, **las candidaturas serán propuestas por terceras personas debidamente acreditadas o entidades (D.N.I. C.I.F)**

3.3. Contenido de los premios:

- **Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por un ayuntamiento, entidad autónoma local o agrupación de ellos pertenecientes a la provincia de Cádiz.**
 - o Premio Diploma y tarjeta canjeable por valor de 1.300 € (en material informático o de oficina).
- **Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por una asociación o grupo de asociaciones.**
 - o 1º premio Diploma y tarjeta canjeable por valor de 800 € (en material informático o de oficina).
 - o 2º premio Diploma y tarjeta canjeable por valor de 500 € (en material informático o de oficina).
- **Mejor proyecto de Democracia Digital, realizado por ayuntamientos, entidades locales autónomas, o entidades sociales.)**
 - o Premio Diploma y tarjeta canjeable por valor de 1.300 € (en material informático).
 - o **Mérito Ciudadano a la mejor trayectoria de liderazgo social.** Diploma y tarjeta regalo por valor de 500 €.

4. EL JURADO

Estará presidido por el Diputado Delegado del Servicio de Participación Ciudadana, y estará formado por los cuatro secretario/as de las cuatro zonas que forman los Consejos Territoriales de la Provincia de Cádiz, tal y como recoge el Reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se designará como secretario o secretaria del Jurado, un/a funcionario/a del Servicio de Participación Ciudadana que participará con voz, pero sin voto.

4.1. Atribuciones del Jurado

- a. El jurado, tras la valoración y análisis de las candidaturas, emitirá un veredicto vinculante.
- b. El jurado podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus modalidades.
- c. Asimismo, el jurado gozará de la facultad de resolución de las dudas respecto a la interpretación de las presentes bases, siendo sus decisiones inapelables.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por un ayuntamiento, entidad local autónoma o agrupación de ellos pertenecientes a la provincia de Cádiz en los últimos 4 años.

- Que el proyecto y/o actividades sea continuación de alguno ya iniciado en anteriores años y persistan los fines por los que se inició, o que tengan previsión de continuar en el tiempo. Máximo de 4 puntos
- Recursos destinados al proyecto, tanto materiales como humanos y económicos. Máximo 3 puntos
- Que en el proyecto y/o actividades participen conjuntamente varios ayuntamientos. Máximo de 2 puntos
- La transversalidad del proyecto y perspectiva de género dentro de la institución. Máximo 1 punto

Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por una asociación o grupo de asociaciones.

- Que el proyecto, o actividades sea continuación de alguno ya iniciado en los últimos 4 años y persistan los fines por los que se inició, o que tengan previsión de continuar en el tiempo. Máximo de 4 puntos
- Que en los proyectos y actividades participen conjuntamente varias asociaciones. Máximo de 3 puntos
- Se primarán los proyectos o actividades que sean capaces de generar grupos estables frente a las acciones formativas puntuales. Máximo 2 puntos
- El número de beneficiarios al que vaya dirigido el proyecto o actividad. También se valorará la transversalidad del proyecto dentro de la entidad y la perspectiva de género. Máximo 1 punto

Mejor proyecto de Democracia Digital, realizado por ayuntamientos, entidades locales autónomas o entidades sociales.

- Herramientas que contenga (blog, foro, chats etc...) y accesibilidad a las mismas. Máximo 4 puntos
- Número de trámites ofertados. Que en los proyectos y actividades participen conjuntamente varias entidades. Máximo 3 puntos
- Que el proyecto contemple una fase formativa para los usuarios. Máximo 2 puntos
- Perspectiva de género y transversalidad del proyecto en la institución o entidad: Máximo de 1 punto

Mérito Ciudadano a la mejor trayectoria de liderazgo social

- Probada trayectoria en participación ciudadana. Máximo 5 puntos
- Que el candidato sea una persona física, Máximo 5 puntos.

6. ADJUDICACIÓN

1. El jurado a través de su presidente, resolverá esta convocatoria en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.
2. Se realizará un acto público para la concesión de los Premios de Participación Ciudadana, como medio de difusión y reconocimiento social de la labor realizada por las entidades locales, entidades ciudadanas y personas físicas premiadas.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases y de lo que determine el jurado.

*“El presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.
Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente”*